



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 017-2024/CNE-AP

LIMA, 01 DE JUNIO 2024

VISTOS:

La Resolución N°064-2024/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC de fecha 28 de mayo del 2024 del Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°002-2024/CNE-AP de fecha 16 de febrero del 2024, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Lima Metropolitana, para el Comité Ejecutivo Distrital de Pachacamac, se contó con 01 lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por el **Corr. Norvil Edwing Montaña Belaunde**

Que, el 19 de mayo del 2024 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental de **Lima Metropolitana** emitió la Resolución **N°064-2024/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC**. Obteniendo el siguiente resultado, para el **Comité Ejecutivo Distrital de Pachacamac**:

LISTA N° 01	:20
VOTOS EN BLANCO	:00
VOTOS NULOS	:00
VOTOS IMPUGNADOS	:00
TOTAL DE VOTOS	:20

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución **N°064-2024/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC** del 28 de mayo de 2024, emitida por el Comité Electoral Departamental de **Lima Metropolitana**, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando.


SEGUNDO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 19 de mayo del 2024, en segunda y última instancia, a la Lista **N°01**, para el **Comité Ejecutivo Distrital de Pachacamac**, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Norvil Edwing Montaña Belaunde	Secretaria General
2	Alvin Alberto Arrollo Ato	Vicesecretaria General de Política
3	Silhi Deborah Sayas Rivera	Secretaria de Planificación y desarrollo
4	Iris Rosi Mandujano Maytan	Secretaría de Gobiernos locales y regionales
5	Jesús Alarcón Hinistroza	Secretaria de personeros y asuntos electorales.
6	Sttefany Nataly Povis Valdivia	Secretaria de Comunicación y proyección partidaria.
7	Jesus Antonio Flores Sarramento	Secretaria de Audiencias públicas y gestión del pueblo
8	Mery Janeth Haytalla Tenorio	Vicesecretaría General de Organización
9	Ever Candiotti Toro	Vicesecretaría General de Capacitación y Bienestar

TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: www.accionpopular.com.pe

Marco Gustavo
Acurio Valdivia
PRESIDENTE


Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE


Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA